33144 Federico Ariel López

Sr. Juan Argento:

Cualquier persona que pueda reunir hasta la más somera comprensión de la realidad le responderá que no, que difícilmente será exitoso, aun cuando la conclusión intuitiva y más obvia es que un derecho que la constitución le asegura, su derecho a la propiedad, está siendo violentado. Me temo que, aunque parezca absurdo, todo indica que son pocas sus chances de obtener lo que le corresponde.

Déjeme explicarle.

Primero, claro está, ninguno de sus derechos es absoluto y el estado sí tiene poder de acortarlos de forma apropiada; la propiedad es inviolable, pero usted no puede tener explosivos en su casa o bienes robados. Ahora, no es sin límites que el estado tiene ese poder. En una situación normal, si el estado quisiera sacarle su auto, quitarle a usted el acceso a él, por ningún otro motivo más que tener el auto para sí, un juez fácilmente decidiría en favor de usted, el dueño legítimo del auto. Una situación normal, también, encontraría a usted ahora perfectamente encuadrado en ese paradigma. El estado está quitándole el acceso a su propiedad cuando está fuera de los límites típicos de su poder.

Pero hay otras aristas para tener en cuenta. El estado dice que no es una situación normal entonces no hay límites típicos. Como hay un buen motivo para que le saquen el auto, pueden sacárselo. Más parece que usted guarda su auto en una cochera y, de repente, bloquean la apertura de esta para que los autos de allí adentro no salgan a circular y contaminen el aire, previniendo el daño ambiental. Esto es a lo que se enfrenta: la cuestión de qué tan legítima es la detención de sus derechos plenos en tanto los motivos para hacer eso son buenos. Le golpean el rostro, pero es porque había un insecto.

Claro está, y usted mismo podrá comprobar, la situación es atroz, económicamente pésima y además, a cada hora, se vuelve todavía peor. ¿Qué importancia debe tener esto a usted que únicamente quiere disponer de lo que es suyo? En un país normal, si los derechos valieran por lo que valen, nada en absoluto. La realidad es que el Estado quiere solucionar la situación y esa es la manera que decidió para hacerlo. Legítimo o no, debe entender que la tendencia en el país es que, al sopesar su derecho innato a que la propiedad no sea interferida por el estado y el interés del estado de interferir en la vida de los ciudadanos que gobierna, el juez se incline en favor del gobierno. De hecho, mientras más nos acercamos al presente, más es la aceptación de medidas estatales así.

El caso Peralta es el primero y más claro en sentar cuándo usted tendrá derechos y cuándo no tanto. Allí, dicen que 1. La situación es tan grave que el Estado se ve obligado a actuar si quiere resguardar los intereses de los ciudadanos 2. Esa actuación tiene que, de hecho, resguardar los intereses de todos 3. Un tiempo claro durante el cual estará vigente. Más tarde, esto fue confirmado en otro caso, Bustos. Si esto se cumple correctamente, entonces el estado puede actuar de esa forma. Los jueces deciden si se cumple correctamente.

Para decidir eso, pueden elegir ser sumamente estrictos con la manera en la que las emergencias lleven a justificar atropellos de derechos o tomar una interpretación amplia donde es necesario dejar al estado a rienda suelta para arreglar un problema. Algo que puede tenerse en cuenta es que, en su concepción, la Constitución quiere resguardar la propiedad especialmente. No es algo que la Corte tenga en cuenta. Ha decidido que la interpretación será amplia. En esencia, la Corte ha establecido que, en casos como el suyo, es más importante que actúe el estado en la forma que vio apropiada. Se acepta que, como usted, en efecto, mantiene su propiedad y solo se difiere el acceso, la restricción no es extrema

La trayectoria de la Corte Suprema deja claro que uno tiene derechos, pero sólo a veces y en partes. Esto que le sucede ya ha sucedido y por eso, si nos guiamos por cómo ha resultado actuar en el pasado, es poco probable que una demanda contra el Estado prospere.